



UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo
Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA: Rehabilitación de espacios verdes degradados - espacios intermedios en la urbanización de Roquetas de Mar^o

Versión 01

01 | Versión inicial – sin modificaciones

EDUSI DE ROQUETAS DE MAR - RM2020

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE ESTRATEGIA	EDUSI RM2020
ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
CATEGORÍA DE REGIÓN	Región en transición
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	Ayuntamiento de Roquetas de Mar
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN	Ayuntamiento de Roquetas de Mar
UNIDAD EJECUTORA	Delegación de Medio Ambiente y Salud Pública
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	Delegación de Medio Ambiente y Salud Pública
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	P0407900J
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (2ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Roquetas de Mar
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	Ayuntamiento de Roquetas de Mar
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	Rehabilitación de espacios verdes degradados - espacios intermedios en la urbanización de Roquetas de Mar
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E

Página 1 de 7

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 012. Otros
Código para validación: PM2L5-4JNZW-MCA0B
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/12.





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo
Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA: **Rehabilitación de espacios verdes degradados - espacios intermedios en la urbanización de Roquetas de Mar^o**

	INTEGRADO		
OBJETIVO TEMÁTICO	OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos		
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	6.E, acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción		
OBJETIVO ESPECÍFICO	6.5.2, Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 1	089. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados.	%	100
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 2	Elija un elemento.	%	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 3	Elija un elemento.	%	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 4	Elija un elemento.	%	
CATEGORÍA DE REGIÓN			
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA07 - Rehabilitación de espacios verdes degradados Espacios Intermedios		
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	13/09/2021		
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	LA07		

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo
Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA: **Rehabilitación de espacios verdes degradados - espacios intermedios en la urbanización de Roquetas de Mar^o**

conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).

- En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

<p>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN <i>(breve resumen)</i></p>	<p>Rehabilitación de los “espacios intermedios” de la zona de las Urbanizaciones de Roquetas de Mar, para potenciar su uso deportivo y comunitario.</p> <p>La zona de las Urbanizaciones (denominada “la Urba”) es una zona del término municipal cercana a un espacio singular (cercano a Punta-Entinas Sabinar) en que la iniciativa privada generó en los años 70 de siglo pasado, una estructura urbanística con planteamientos muy modernos que es lo que se conoce como los “espacios intermedios”. En un entorno de casas unifamiliares, en que cada una de ellas tiene su propia zona de recreo, se crearon unos espacios pensados para la vida social y para la práctica deportiva creando unas rutas que la unen internamente, y que permiten acercarse al Centro de la ciudad.</p> <p>En el marco de esta operación, se llevará a cabo una rehabilitación integral de estos espacios públicos.</p>
<p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> Devolver a la Urbanización una calidad del espacio común, de manera que vuelva a ser un atractivo potente para los segmentos turísticos de más calidad, con la potenciación que ello implica del destino turístico. Permitir que las vías escondidas que recorren la Urba por su interior (en oposición a los bulevares que por el exterior la unen a los ejes viarios de la ciudad) pasen a ser la vía principal de comunicación, no sólo para los recorridos internos a la zona, sino también para su conexión con el centro de RM, de manera que sean los desplazamientos a pie o en bicicleta los prioritarios, sustituyendo al coche como medio principal de transporte.
<p>CONTENIDO DE LA OPERACIÓN <i>(acciones a desarrollar)</i></p>	<p>La operación se articulará mediante los diversos contratos necesarios para llevar a cabo los trabajos. Como mínimo, contratos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Redacción de proyecto técnico - Dirección de obra y Seguridad y Salud - Ejecución de los trabajos.
<p>RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN <i>(productos y/o servicios)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Senda peatonal serpenteante en sombra que discorra entre el arbolado existente. b) Creación de vía peatonal tipo paseo rectilíneo de 3 metros de ancho.





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo
Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA: **Rehabilitación de espacios verdes degradados - espacios intermedios en la urbanización de Roquetas de Mar^o**

	<p>c) Creación de una trama de carriles bici interconectados. d) Limpieza desbroce y revegetación del parque en su totalidad. e) Ejecución de una nueva red de riego. f) Modernización de la infraestructura de alumbrado público a tecnología LED. g) Generación de áreas estanciales y deportivas, mediante la dotación de nuevo mobiliario urbano.</p>				
Población beneficiaria (nº de habitantes)	La actuación se centra en el núcleo de "La Urba" pero afecta al conjunto de la población del municipio, 96 800 habitantes (2019)				
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia	<input type="checkbox"/>	Una sub - área concreta (indicar)	<input checked="" type="checkbox"/>	Urbanizaciones Turísticas

TIPOLOGÍA DE GASTOS	Gastos de Personal	<input type="checkbox"/>	Desplazamientos	<input type="checkbox"/>
	Ejecución de contratos de obras, servicios y suministros	<input checked="" type="checkbox"/>	Material fungible	<input type="checkbox"/>
	Adquisición de terrenos (máx. 10%)	<input type="checkbox"/>	Contribuciones en especie	<input type="checkbox"/>
	Adquisición de Bienes Inmuebles	<input type="checkbox"/>	asesoramiento externo	<input type="checkbox"/>
	Bienes de equipo de segunda mano	<input type="checkbox"/>	Costes indirectos	<input type="checkbox"/>
	Publicidad y Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/>	Costes de depreciación de bienes amortizables	<input type="checkbox"/>

COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES

(será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)

¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	<input type="checkbox"/>
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	<input type="checkbox"/>
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	<input type="checkbox"/>
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	<input type="checkbox"/>





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo
Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA: **Rehabilitación de espacios verdes degradados - espacios intermedios en la urbanización de Roquetas de Mar^o**

Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	<input type="checkbox"/>
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
---	--

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	Administración directa (medios propios)	<input type="checkbox"/>
	Subvenciones a terceros	<input type="checkbox"/>
	Contratación con terceros	<input checked="" type="checkbox"/>
	Encomienda de gestión	<input type="checkbox"/>

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES	
CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	<input type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo
Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA: **Rehabilitación de espacios verdes degradados - espacios intermedios en la urbanización de Roquetas de Mar^o**

INDICADO R_1	CÓDIGO	C022
	DENOMINACIÓN	Superficie total de suelo rehabilitado
	UNIDAD DE MEDIDA	Hectáreas
	VALOR ESTIMADO	7,2 Ha – 72.000 m2
	FECHA VALOR ESTIMADO	31-12-2023
INDICADO R_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	

CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) n° 1407/2013).

INDICADORES DE RESULTADO

INDICADO R_1	CÓDIGO	R065P
	DENOMINACIÓN	Superficie de suelo urbano rehabilitada en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas.
	UNIDAD DE MEDIDA	Hectáreas
INDICADO R_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) n° 480/2014).

IMPORTE DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo
Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA: **Rehabilitación de espacios verdes degradados - espacios intermedios en la urbanización de Roquetas de Mar^o**

COSTE TOTAL (IVA incluido)	1.872.000,00		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	1.872.000,00		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	1.872.000,00		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	1.497.600,00	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN FEDER %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	374.400,00	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	0%		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019	17.545,00	17.545,00		
2020	1.324.391,27	1.341.936,27	17.545,00	17.545,00
2021	0	1.341.936,27	1.324.391,27	1.341.936,27
2022	530.063,73	1.872.000,00	530.063,73	1.872.000,00
2023				
TOTAL	1.872.000,00	1.872.000,00	1.872.000,00	1.872.000,00

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA: **Rehabilitación de espacios verdes degradados - espacios intermedios en la urbanización de Roquetas de Mar^o**

Método de determinación escogido:	<ul style="list-style-type: none"> Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector: 	<input type="checkbox"/>
	Sector y porcentaje:	Elija un elemento.
	<ul style="list-style-type: none"> Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado: 	<input type="checkbox"/>
	Déficit de financiación (%):	
¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:		<input type="checkbox"/>
Importe de los ingresos:		
<input type="checkbox"/>	La operación utiliza la opción de costes simplificados	
<input type="checkbox"/>	La operación se ejecuta fuera de la zona del programa operativo	
<input type="checkbox"/>	La operación está sujeta a regímenes de ayudas de estado	
<input type="checkbox"/>	La operación está sujeta a ayudas de mínimos	
<input type="checkbox"/>	La operación es un gran proyecto	
<input type="checkbox"/>	La operación forma parte de una iti	
<input type="checkbox"/>	Se utilizan instrumentos financieros	

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el (denominación del Organismo que aprueba la selección de la operación), forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

1	Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente-costes reales).
2	Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del feder, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en el Capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". Las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.
3	Deberá adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo
Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA: **Rehabilitación de espacios verdes degradados - espacios intermedios en la urbanización de Roquetas de Marº**

4	<p>La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reglamento (UE) n º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC). Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014 – 2020. Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC. Reglamento (UE, EURATOM) Nº 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo. Normativa de Contratación Pública. Normativa sobre Medio ambiente. Normativa Ayuda Estado. Normativa de subvenciones.
5	<p>El beneficiario es responsable de custodiar los documentos para el mantenimiento de la PISTA DE AUDITORÍA, entre las cuales, se han de incluir los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación); los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los de aprobación y justificación de aportaciones dinerarias; los de aprobación y justificación de encomiendas; los de selección de beneficiarios; los de suscripción de convenios y justificación de los mismos; así como los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto), los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, verificación sobre el terreno, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a los previsto en el artículo 140 RDC.</p>
6	<p>Obligación de aplicar MEDIDAS ANTIFRAUDE eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, estructuradas en torno a los ámbitos de prevención, detección, notificación, corrección y persecución (según el manual de procedimientos), cumplimiento con la normativa en materia de contratación pública y subvenciones, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como la obligación de proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública deben cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses, así como lo exigido en los Anexos antifraude, Código ético y Medidas de formación.</p>
7	<p>El método que debe aplicarse para determinar los costes de la operaciones es mediante coste real a través de una certificación de gastos presentada al efecto y con toda la documentación administrativa necesaria para la realización de las verificaciones. No se</p>



UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo
Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA: **Rehabilitación de espacios verdes degradados - espacios intermedios en la urbanización de Roquetas de Mar^o**

	incluye en la operación costes indirectos.
8	Se informa al beneficiario que la aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC, así como en la base de datos nacional de subvenciones.
9	El procedimiento de justificación de los gastos que se declaren con cargo a la operación aprobada se efectuará conforme a modelo de certificación previsto acompañado de la documentación justificativa del gasto para efectuar las verificaciones administrativas y conforme al sistema de justificación establecido que deberá, asimismo, cumplir con lo previsto en la normativa de la Unión europea reguladora de los Fondos. acreditar ante el organismo intermedio de gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
10	Obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.
11	Existe la posibilidad de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
12	Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). asimismo se compromete a comunicar al organismo intermedio de gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.
13	Participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control. suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el organismo intermedio de gestión. someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las autoridades competentes en materia de fondos europeos, el tribunal de cuentas, los órganos de control de la comisión europea o el tribunal de cuentas europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
14	Dada la naturaleza de las operaciones que se cofinancian por el FEDER, cuyo plazo de ejecución en la mayoría de los casos abarca varios años, pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos, los relativos a los productos o servicios, el plan financiero o el calendario de ejecución. Esta posible modificación en las condiciones de la operación (que desde un punto de vista informático se sustancia en la aplicación Fondos 2020 a través de una nueva versión de la operación) debe tener también su correspondiente reflejo en el DECA mediante la





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo
Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA: **Rehabilitación de espacios verdes degradados - espacios intermedios en la urbanización de Roquetas de Mar^o**

modificación del mismo y la correspondiente comunicación al beneficiario.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

EXPEDICIÓN DEL DECA:

JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO, Concejal de Recursos Humanos y Empleo, en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN del **Ayuntamiento de Roquetas de Mar**, declara que la operación **Rehabilitación de espacios verdes degradados - espacios intermedios en la urbanización de Roquetas de Mar** ha sido seleccionada mediante resolución **2021/6652** de **17/09/2021** expidiendo el presente documento.

FIRMADO: fecha y firma electrónica



Una manera de hacer Europa

ADENDA AL DECA DE LA OPERACIÓN COFINANCIADA POR EL FEDER “Rehabilitación de espacios verdes degradados - espacios intermedios en la urbanización de Roquetas de Mar”, CÓDIGO DE GALATEA N.º FCL02AN7008.

D. José Juan Rodríguez guerrero, Concejal de Atención Ciudadana, Recursos Humanos, Empleo, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, como responsable de la selección de la operación presentada por la Delegación de Medio Ambiente y Salud Pública, operación denominada “Rehabilitación de espacios verdes degradados - espacios intermedios en la urbanización de Roquetas de Mar”, con código Galatea N.º FCL02AN7008 y D.ª María Jesús Ibáñez Toro, Concejala de Medio Ambiente y Salud Pública, como responsable de la Unidad Ejecutora solicitante, emiten y acuerdan la siguiente,

ADENDA AL DECA

Se ha recibido por parte de la Unidad Ejecutora una Adenda a la Solicitud de financiación, para la inclusión de información adicional y/o complementaria sobre los siguientes apartados:

- A. Información detallada y concreta de las actuaciones.
- B. Modificación del apartado “Área o sub-área de intervención dentro del área urbana funcional de la estrategia”.
- C. Modificación fecha de fin

A. Se informa de manera detallada y concreta sobre las **actuaciones de la operación**:

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (breve resumen)	<p>La operación contempla la rehabilitación de los “espacios intermedios” de la zona de las Urbanizaciones de Roquetas de Mar, para potenciar su uso deportivo y comunitario.</p> <p>La zona de las Urbanizaciones (denominada “la Urba”) es una zona del término municipal cercana a un espacio singular (cercano a Punta-Entinas Sabinar) en que la iniciativa privada generó en los años 70 de</p>
---	---



Una manera de hacer Europa

	<p>siglo pasado, una estructura urbanística con planteamientos muy modernos que es lo que se conoce como los “espacios intermedios”.</p> <p>En un entorno de casas unifamiliares se crearon unos espacios pensados para la vida social y para la práctica deportiva creando unas rutas que la unen internamente, y que permiten acercarse al Centro de la ciudad.</p> <p>En el marco de esta operación, se llevará a cabo una rehabilitación integral de estos espacios públicos. Mediante su ejecución, se conseguirá rehabilitar y recuperar zonas verdes degradadas, obteniendo como resultado la mejora del bienestar de la población y el aumento del atractivo turístico de la zona.</p>
<p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Devolver a la Urbanización una calidad del espacio común, de manera que vuelva a ser un atractivo potente para los segmentos turísticos de más calidad, con la potenciación que ello implica del destino turístico. • Permitir que las vías escondidas que recorren la urbanización por su interior (en oposición a los bulevares que por el exterior la unen a los ejes viarios de la ciudad) pasen a ser la vía principal de comunicación, no sólo para los recorridos internos a la zona, sino también para su conexión con el centro de RM, de manera que sean los desplazamientos a pie o en bicicleta los prioritarios, sustituyendo al coche como medio principal de transporte. • Aumentar los espacios verdes y zonas de esparcimiento y ocio ciudadano en Roquetas de Mar. • Contribuir a la mejora ambiental del ámbito de actuación y del municipio. • Recuperar espacios urbanos, actualmente degradados y sin uso.
<p>CONTENIDO DE LA OPERACIÓN <i>(acciones a desarrollar)</i></p>	<p>Las actuaciones a desarrollar en el marco de la operación se sitúan en las zonas verdes existentes entre las viviendas ubicadas en las calles Avda. del Mediterráneo, Calle Pez Espada y el Paseo del Mar. Esta zona es conocida como “Espacios intermedios”.</p>



Una manera de hacer Europa



Zona de actuación de la operación, entre las viviendas ubicadas en las calles Avda. del Mediterráneo, Calle Pez Espada y el Paseo del Mar.



Estado actual de los espacios intermedios

Mediante esta operación se pretende rehabilitar la zona verde degradada de la Urbanización de Roquetas de Mar conocida como “espacios intermedios” para el disfrute y uso de la ciudadanía, así como su puesta en valor, creando un entorno saludable que fomente la convivencia. En concreto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Creación de una senda peatonal serpenteante en sombra que discurra entre el arbolado existente y un vial peatonal para la mejora de la accesibilidad.



Una manera de hacer Europa

- Creación de una trama de carriles bici interconectados a lo largo de la zona de actuación para mejorar la conexión del parque con los carriles bici existentes actualmente.
- Limpieza, desbroce y revegetación del parque en su totalidad. A través de esta actuación, se ampliarán las zonas verdes mediante la creación de praderas de césped, donde además de vegetación aislada, en ellas se generarán zonas para el disfrute y la estancia de los usuarios. Se realizará la plantación de las siguientes especies vegetales:
 - o Césped
 - o Arbustos
 - o Arbolado
- Para completar la actuación anterior, se realizará un acondicionamiento del terreno e instalación de elementos estructurales e infraestructura necesarias, consistente en movimiento de tierras, nivelación del terreno, apertura de zanjas y arquetas para instalación del riego por goteo y aspersión.
- Rehabilitación de la iluminación del parque mediante la modificación de las luminarias existentes a un sistema con tecnología LED.
- Generación de nuevas áreas de ocio ciudadano y deportivas con dotación de nuevo mobiliario urbano:
 - o 50 bancos
 - o 25 papeleras
 - o Fuente
 - o 25 unidades de aparca bicicletas
 - o 2 mesas de picnic
 - o Rocódromo
 - o 2 mesas de ajedrez
 - o 3 circuitos de calestenia
 - o Circuito de training
 - o Circuito Agility para perros
 - o Skate park



Una manera de hacer Europa



Infografías que muestran el resultado parcial de una de las intervenciones (arriba), donde se aprecia el arbolado, zonas de ocio (mobiliario urbano), el carril bici, sendero e iluminación led y la rehabilitación integral (imagen de abajo) del área de los “espacios intermedios”.

RESULTADOS
ESPERADOS DE LA
OPERACIÓN
(productos y/o
servicios)

- Rehabilitación integral de la zona conocida como “espacios intermedios” en el área del ámbito de actuación de la operación (Urbanización Punta-Entinas Sabinar), a través de las siguientes infraestructuras:
 - o Senda peatonal.
 - o Creación de vía peatonal tipo paseo rectilíneo de 3 metros de ancho.
 - o Creación de una trama de carriles bici interconectados.
 - o Limpieza desbroce y revegetación del parque en su totalidad.
 - o Ejecución de una nueva red de riego.
 - o Modernización de la infraestructura de alumbrado público a tecnología LED.
 - o Generación de nuevas áreas de ocio ciudadano y deportivas, con dotación de nuevo mobiliario urbano.



Una manera de hacer Europa

B. Modificación del apartado **ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA:**

ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia	<input type="checkbox"/>	Una sub - área concreta (indicar)	<input checked="" type="checkbox"/>	Urbanización de Roquetas de Mar (cercano a Punta-Entinas Sabinar)
---	---	--------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------	---

C. Modificación de la fecha a de fin de la operación debido al estado real de ejecución de la operación, quedando la senda financiera y el cronograma de ejecución actualizado tal y como consta a continuación:

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019	17.545,00	17.545,00		
2020	1.324.391,27	1.324.391,27	17.545,00	17.545,00
2021	0	1.341.936,27	1.324.391,27	1.341.936,27
2022	424.050,98	1.765.987,25	424.050,98	1.765.987,25
2023	106.012,75	1.872.000,00	106.012,75	1.872.000,00
TOTAL	1.872.000,00		1.872.000,00	

CALENDARIO DE EJECUCIÓN																												
FECHA DE INICIO	1/01/2019	FECHA DE FIN	31/12/2023	PLAZO EJECUCIÓN	60 meses																							
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4



Una manera de hacer Europa

**ADENDA AL DECA DE LA OPERACIÓN COFINANCIADA POR EL FEDER
“Rehabilitación de espacios verdes degradados - espacios intermedios
en la urbanización de Roquetas de Mar”, CÓDIGO DE GALATEA N.º
FCL02AN7008.**

D. José Juan Rodríguez Guerrero, Concejal de Atención Ciudadana, Recursos Humanos, Empleo, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, como responsable de la selección de la operación presentada por la Unidad Ejecutora, denominada “**Rehabilitación de espacios verdes degradados - espacios intermedios en la urbanización de Roquetas de Mar**”, con código Galatea N.º FCL02AN7008 y D. Gabriel Amat Ayllón, como responsable de la Unidad Ejecutora solicitante, emiten y acuerdan la siguiente,

ADENDA AL DECA

Se ha recibido por parte de la Unidad Ejecutora una Adenda a la Solicitud de financiación con fecha 27/12/2023, para la modificación de la operación anteriormente citada quedando la misma tal y como consta a continuación:

La presente ADENDA incluye información adicional y/o complementaria sobre los siguientes apartados:

- A. Modificación del apartado “Indicadores de productividad”**
- B. Modificación de los apartados “Importes de la operación” y “Senda financiera”**

A. Modificación del apartado “Indicadores de productividad”

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	CO22
	DENOMINACIÓN	Superficie total de suelo rehabilitado (Has)
	UNIDAD DE MEDIDA	Hectáreas
	VALOR ESTIMADO	6,62 Has



Una manera de hacer Europa

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD									
FECHA VALOR ESTIMADO		31/12/2023							
TEMPORIZACIÓN ANUAL ACUMULADA DE VALORES IP_1									
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
0	0	0	0	0	0	0,15	5,81	6,62	6,62

B. Modificación de los apartados “Importes de la operación” y “Senda financiera”

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)	1.332.255,27 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en el caso que genere ingresos, se indica minorando -	1.332.255,27 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en el caso que genere ingresos, se indica minorando -	1.332.255,27 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	1.065.804,22 €	PORCENTAJE %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	266.451,05 €	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	0 %		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> NO
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO

SEND A FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2020	1.332.255,27 €	1.332.255,27 €	47.560,43 €	47.560,43 €
2021	0,00 €	1.332.255,27 €	1.123.437,64 €	1.170.998,07 €
2022	0,00 €	1.332.255,27 €	161.257,20 €	1.332.255,27 €
2023	0,00 €	1.332.255,27 €	0,00 €	1.332.255,27 €



Una manera de hacer Europa

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
TOTAL	1.332.255,27 €	1.332.255,27 €	1.332.255,27 €	1.332.255,27 €

Por lo anterior, se firma la presente ADENDA para su incorporación como tal al DECA de la operación **“Rehabilitación de espacios verdes degradados - espacios intermedios en la urbanización de Roquetas de Mar”**, N.º FCL02AN7008, cofinanciada por el FEDER en el ámbito del POPE, Eje 12 Desarrollo Urbano, en el marco de la EDUSI de Roquetas.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Roquetas de Mar, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE